

LISTADO DE REQUISITOS PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE FUNDACIONES

(Fundamento Legal: Constitución Política de la República de Guatemala: artículo 34, Código Civil: artículos 15, numeral 2, 16, 20, 21, 22, 24, 27 y 31 2º. párrafo, 32, 38, 39. Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 36 literal “b”, Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, artículo 1 al 6. Acuerdo Gubernativo 515-93, del 06 de octubre 1993: Artículos del 1 al 8 del Acuerdo Gubernativo número 512-98, de fecha 29 de julio de 1998, Artículos del 1 al 6, Acuerdo Ministerial número 496-2001, del 28 de mayo de 2001 reformado por Acuerdo Ministerial número 17-2012, del 16 de enero del 2012).

Requisitos Previos:

- El interesado debe solicitar constancia de novedad, en la Subdirección Administrativa de este Ministerio, indicando la denominación, según la constancia de novedad otorgada por este Ministerio, así como, su abreviatura, si fuera el caso.
- Se requieren como mínimo siete personas para la constitución, en virtud de que conformarán el Consejo Directivo, en la forma siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Tres Vocales.
- En relación a los Objetivos y Fines, éstos deben ser realizables, de asistencia social y humanitaria, no lucrativos, concretos no generalizados...
- Establecer dirección exacta de la sede donde se ubicará la fundación.
- En la cláusula referente al patrimonio inicial, consignar la cantidad que cada uno de los miembros fundadores aporta e identificar claramente los datos de la boleta del depósito.
- En caso de que uno o más de los miembros fundadores fuere extranjero, no domiciliado en Guatemala, deberá nombrar mandatario para que lo represente, uno por cada miembro fundador.

Requisitos Indispensables:

Presentar en la Subdirección Administrativa, **solicitud dirigida al Señor Ministro de Gobernación**, donde comparece y firma la persona facultada para realizar las gestiones administrativas de conformidad con la escritura pública de constitución, la

que debe contener los siguientes requisitos:

- Nombre completo y datos personales,
- Dirección para recibir notificaciones, correo electrónico, números telefónicos.
- La denominación de la Fundación.
- Solicitar el reconocimiento de personalidad Jurídica y la aprobación de estatutos de la Fundación.

Documentos que debe adjuntar:

- 1) Primer testimonio, fotocopia legalizada y,
- 2) Duplicado de la escritura pública de constitución*
- 3) Original de la boleta de depósito monetario (Q.50, 000.00), denominación completa de la Fundación en el nombre de la cuenta.
- 4) Fotocopia legalizada (autenticada) de la boleta de depósito monetario.
- 5) Original de la constancia de novedad extendida por la Subdirección Administrativa de este Ministerio, en donde conste la denominación de la Fundación, así como la abreviatura a utilizar.

*En Subdirección Administrativa se confrontará a su presentación el primer testimonio de la escritura pública de constitución, la boleta del depósito, los que se devolverán inmediatamente.

